

Anuncio: requerimiento de documentación.

El Consejo de Administración de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA) de fecha 13 de junio de 2017, aprobó iniciar expediente de licitación para la contratación de **las “obras de rehabilitación de edificio de siete viviendas y un local en la calle Santa María, número 10”, Expdte. 7/2017-CO**, en Cádiz, con arreglo al Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

1-. Entidad adjudicadora: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Número de Expediente: 7/2017-CO

Información: oficinas de PROCASA, sita en Cádiz, calle Bóvedas de Santa Elena s/n, teléfono 956808040, de lunes a viernes, en horario de atención al público, así como página Web de PROCASA (www.procasacádiz.es).

2-. Objeto: Obras de rehabilitación de edificio de siete viviendas y un local en la calle Santa María, número 10, en Cádiz. CPV: 45211100 - “Trabajos de construcción para viviendas”.

3-. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4-. Presupuesto máximo de licitación: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (656.025,48 €) IVA excluido. El porcentaje del IVA aplicable a dicho presupuesto es del 10%, ascendiendo a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.602,55 €). En todo caso, el IVA aplicable será el vigente en cada momento.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

Fianzas: Las establecidas en el Pliego de condiciones (consultar):

Fianza provisional: 3% del tipo de licitación, IVA excluido.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Clasificación en los grupos y subgrupos siguientes:

GRUPO: C SUBGRUPO: Todos CATEGORÍA: 3

5-. Requerimiento de documentación:

Órgano: Consejo de Administración de PROCASA

Fecha: 20/11/2017

Acuerdos: al punto 3º, se acuerda, lo siguiente:

“Primero: no se hace ningún pronunciamiento sobre clasificación de ofertas puesto que sólo ha concurrido un licitador en el presente procedimiento.

Segundo: requerir a CONSTRUCCIONES YATECNICAS, S.L., al ser la única empresa que ha concurrido en el presente procedimiento y ha presentado una oferta válida (conforme al informe técnico que ha analizado y evaluado las ofertas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación), para que presente dentro del plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento) y siempre con carácter previo a la firma del contrato, la documentación exigida en la cláusula 14 del pliego de condiciones, que es la siguiente:

- 1.- Documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de personalidad, capacidad, representación y solvencia exigidos en los apartados I) y II) de la cláusula 9, (referidos al Sobre 1. Documentación), caso de no haberlo presentado con anterioridad, por haber optado por presentar el modelo adjunto como Anexo II.
- 2.- Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 3.- Certificación actualizada del Registro Mercantil acreditativa de la vigencia de las facultades o poderes del representante de la empresa adjudicataria, en su caso.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido y depositado la fianza definitiva.
- 5.- Documento justificativo de haber abonado todos los gastos inherentes al procedimiento licitatorio: publicaciones, anuncios, escrituras públicas si se efectuasen, etc., que deberá abonar

cuando sea requerido al efecto por la empresa contratante, hasta un máximo de 1.000 euros, IVA no incluido.

6.- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda y la Recaudación Ejecutiva Municipal de no ser deudor.

7.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

8.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 60, d) del TRLCSP.

9.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

10.- Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como por el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla dicha ley.

11.- Póliza de Seguro a Todo Riesgo de la Construcción específica para esta obra y resguardo de pago de la correspondiente prima.

12.- Certificado de tener cubierta la responsabilidad civil de la obra referida obra y resguardo de pago de la correspondiente prima.

Tercero: para el caso de que el licitador seleccionado presente la documentación requerida en tiempo y forma y cumpla con los requisitos legales establecidos y siempre que no se impugne el acuerdo, se elevará éste a adjudicación del contrato, debiendo en tal caso procederse a la formalización del contrato con el licitador reseñado en el plazo en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación,

Cuarto: facultar a la Secretaria de este órgano para que, en cumplimiento del acuerdo alcanzado en el ordinal anterior, proceda a notificar la adjudicación al licitador seleccionado en caso de que éste presente la documentación requerida en tiempo y forma y de que no se impugne el acuerdo.

Quinto: en el supuesto de que el licitador referido no de cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento preceptivo, el órgano de contratación le concede un plazo de tres días hábiles más, transcurridos los cuales se entenderá que dicho licitador ha retirado su oferta, con incautación de la fianza, debiendo en tal caso adoptar el órgano de contratación el acuerdo pertinente para declarar desierta la presente licitación por incumplimiento del único licitador admitido."